

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Núm.758

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 2022-00465-00

Demandante: JULIO ALFREDO TRENARD MOROS

Demandado: IPS MEGSALUD SAS

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por JULIO ALFREDO TRENARD MOROS a través de apoderado judicial y a cargo de IPS MEGSALUD SAS

CONSIDERACIONES

Se considera que la parte demandante certificar en primer lugar que el correo electrónico descrito en el memorial poder coincide con aquel que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados tal como lo determina el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado se hace necesario modificar el acápite de pretensiones a fin que se discrimine claramente los conceptos respectos de los cuales se solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago esto es si corresponden a capital, intereses de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

plazo o de mora. De igual manera se debe modificar el acápite de cuantía toda vez que no guarda concordancia con las pretensiones.

En ese orden de ideas de conformidad con los artículos 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** a la abogada SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, identificada con C.C.39.658.304 y T.P.118.986 como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Marta Andrea Calvache Ruales

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado

No. 124

Hoy 07 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria